Bogotá D.C., 27 de octubre de 2025.

Señor Patrullero (Retirado)

FERNANDO ALBERTO RÍOS RODRIGUEZ

Carrera 6 # 2 b - 39 Barrio: Buenavista Calera – Cundinamarca Cel: 3202161971 Bogotá D.C.

Referencia: Notificación por Aviso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA — INSPECCIÓN GENERAL — INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL MEBOG — OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO No. 23 — DESPACHO

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 03247
Fecha del Acto Administrativo:	26 de septiembre de 2025
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN Director General Policía Nacional de Colombia
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,

Subintendente JONATHAN SEBASTIAN LOPEZ BURGOS

Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23

remsa.cojuz23@policia.gov.co www.policia.gov.co



MINISTÈRIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERØ 03247

2 6 SEP 202**5**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero tetirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º el artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, v

CONSIDERANDO!

Que mediante Resolución nro. 0212 del 23 de enero de 2023, el señor patrullero FERNANDO ALBERTO RÍOS RODRÍGUEZ ídentificado con cédula de ciudadanía nro. 1.069.742.429, ue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Jefe Ofidina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento, nro. 23, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 24 de abril de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESA2-2022-146, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor patrullero (R) FERNANDO ALBERTO RÍOS RODRÍGUEZ dentificado con cédula de ciudadanía nro. 1.069.742,429/

Que según constancia del 20 de mayo de 2025, suscrita por el Sustanciador Procesos Disciplinarios yo Penales Juzgamiento 23, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por estar retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hojas de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: 聞ecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) FERNANDO ALBERTO RÍOS RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.069.742.429. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dícho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2 Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

1DS-RS-0001 VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

03247 RESOLUCIÓN NÚMERO 2 6 SEP 2025 DEL HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3/ Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4./ La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 🗸

2 6 SEP 2025

Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN Director General de la Policia Nacional de Colombia

Wash

FECHA DE ELABORACIÓN: 21-08-2025 UBICACIÓN RED: Y12026691, ACTOS ADMINISTRATIVOS:01, NIVEL EJECUTIVO, RADICADO GEPOL: GS-2025-322972-MEBOG.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C. Teláfono (601) 5803390 inger.asjun@policia.gov.co www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-RS-0001 VER: 3

Aprobación: 15-02-2024